
Asunto: RV: Rv: PUBLICACIÓN GACETA REFORMA LEY IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

De: Julio Cesar Reyes (carf_07@hotmail.com)

Para: bjennyzulema@yahoo.com; jltoro07@hotmail.com; figueroa-03@hotmail.com; orbin_r@yahoo.com; nuevaarcadiamunicipalidad@hotmail.com; municipalidad_snc.2006@yahoo.com;

Fecha: Viernes, 1 de abril, 2016 12:14:02

Asunto: PUBLICACIÓN GACETA REFORMA LEY IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Estimados compartimos decreto reforma tabla impuesto sobre la renta. que debe leerse así según decreto:

Reformar el Artículo 22 del Decreto No.25 de fecha 20 de Diciembre de 1963, que contiene la LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA y sus reformas, el que debe leerse de la manera siguiente:

"ARTICULO 22".- El impuesto que establece esta Ley, se cobrará a las personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país, de acuerdo a las disposiciones siguientes:

a) ... ; y,

b) Las personas naturales domiciliadas en Honduras, pagarán para el Ejercicio Fiscal del 2016, de conformidad a la escala de tasas progresivas siguientes:

De L. 0.01 a L. 141,000.00

Exentos

De L. 141,000.01 a L. 215,000.00 15%

De L. 215,000.01 a L. 500,000.00 20%

De L. 500,000.01 en adelante 25%

Esta escala de tasas progresivas será ajustada automáticamente de forma anual a partir del año 2017 y se efectuará aplicando la variación interanual del Índice de

Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Banco Central de Honduras (BCH) del año inmediato anterior.

Asimismo, estos valores se ajustarán en los artículos de la presente Ley que hagan referencia a los mismos".

Adjuntamos decreto.

Archivos adjuntos

- REFORMA A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.pdf (512,80 KB)